

de su crédito, sin perjuicio de que esse  
Ay.<sup>to</sup> previniera i extinguirlos esse  
dibito, med<sup>ta</sup> la generosidad con que  
se conduxo donando aq.<sup>a</sup> cantidad a la  
M. N.

Al num. de Dias acordó: No haber  
lugar a Inclusion y con respeto  
al extremo relativo a un hijo de  
Sr. J. auditando la nulidad de  
N. de Mill. de Granada, q. supuso  
se tendrá presente al tiempo de la  
formación del Padrón del pres  
cens, sin que por esse quida exento  
del pago de la q. actualmente se cobra  
Recaudando como correspond<sup>te</sup> al  
año de 1839

Bando  
pp.

Bot. n.º 73. Bando. acordó: que se publique  
por bando y se fize en los parages de  
costumbre; y q. por el primer Secre-  
tario se entere a los Srs. de la Campa  
y Huerta, firmando cada uno de  
quedar enterados.

Al num. de D. Bienvenido acordó: Inese  
de lo acordado en un dia sobre perjuicio  
de raciones

